



NOTARIA
SIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

ito Ecuador

C. AUZ

NOTARIA VICESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

1
2
3
4
5
6 C E S I O N En la ciudad de San
7 DE PARTICIPACIONES SOCIA- Francisco de Quito,
8 LES DE LA COMPAÑIA DENOMI- Capital de la Repú-
9 NADA " ETAIMPEX C. LTDA. ", blica del Ecuador,
10 QUE OTORGA EL SEÑOR GALO hoy día miércoles -
11 GUILLERMO ORBEA, EN FAVOR seis (6) de agos-
12 DEL SEÑOR PU HUI YU HUNG to de mil novecien-
13 POR S/. 2'000.000,00 tos ochenta y seis,
14 ante mi el Notario
15 Vigésimo Octavo del
16 Cantón doctor Juan del Pozo Castrillón, comparecen a
17 la celebración de la presente escritura , las siguien-
18 tes personas: Por una parte, el señor Galo Guillermo -
19 Orbea, por sus propios derechos; y, por otra parte, -
20 el señor Pu Hui Yu Hung, igualmente por sus propios -
21 derechos.- Los comparecientes son de estado civil ca-
22 sados, de nacionalidad ecuatoriana el primero de los
23 nombrados y de nacionalidad china pero inteligente en
24 el idioma castellano el segundo, domiciliados en esta
25 ciudad y mayores de edad, a quienes conozco de que -
26 doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el con-
27 tenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor lite-
28 ral es el siguiente :- " S E Ñ O R N O T A -

R E O :- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de cesión de participaciones :- PRIMERA .- COMPARE - CIENTES :- A la suscripción de la presente escritura pública, comparecen: por una parte y en calidad de cedente, el señor Galo Guillermo Orbea; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Pu Hui Yu Hung, quien cuenta con la correspondiente autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, como consta de la copia certificada que se acompaña en calidad de documento habilitante .- Los dos comparecen por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES :- a).- ETAIMPEX COMPAÑIA LIMITADA, fue constituida mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario de Quito doctor Rodrigo Salgado y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- b).- La Junta General de Socios de ETAIMPEX COMPAÑIA LIMITADA en sesión universal y extraordinaria de primero de junio de mil novecientos ochenta y seis, por unanimidad de socios y de Capital social, resolvió autorizar al señor Galo Guillermo Orbea para que ceda y transfiera en favor del señor Pu Hui Yu Hung, dos mil participaciones de las que tiene en la Compañía ETAIMPEX COMPAÑIA LIMITADA ; y, admitir al indicado señor Pu Hui Yu Hung como nuevo socio de la Compañía.- Se acompaña carta certificada



NOTARIA
ESIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

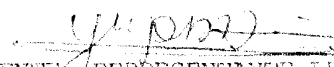
1 del Gerente y representante legal de la indicada Com-
2 paña sobre la autorización, como documento habilitan-
3 te .- T E R C E R A .- C E S I O N Y -
4 T R A N S F E R E N C I A .- Con estos antecedentes,
5 el señor Galo Guillermo Orbea cede y transfiere en -
6 favor del señor Pu Hui Yu Hung, dos mil participacio-
7 nes de las que tiene en la Compañía ETAIMPEX COMPAÑIA
8 LIMITADA .- El cesionario, acepta la cesión de las -
9 participaciones que se hace a su favor .- C U A R T A .-
10 P R E C I O .- El precio de la cesión es el de dos -
11 millones de sucres que el vendedor o cedente recibe -
12 a su entera satisfacción, en dinero efectivo, de manos
13 del cesionario; por lo que, transfiere la propiedad -
14 de las susodichas participaciones y manifiesta que -
15 nada tiene que reclamar al cesionario en el futuro -
16 ya que la venta se ha perfeccionado .- Q U I N T A .-
17 C U A N T I A .- La cuantía está determinada por el -
18 valor de la transferencia .- Usted, señor Notario, -
19 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo neces-
20 rias para la validez y eficacia de esta clase de con-
21 tratos .- Firmado).- Doctor Ramón Rodríguez Noboa .-
22 Matrícula número novecientos setenta y cinco - Quito .-
23 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
24 blica.- I leída a los comparecientes, se ratifica, que-
25 dan facultados para inscribirla y firman conmigo en -
26 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).-
27 Galo Orbea, C.I. 050001688-6.- C.T. 28218.- Yu Hung, Pasa-
28 porte N° 0093209.- El Notario, doctor Juan del Pozo C...-

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente y representante legal de ETAIMPEX C. LTDA., en legal forma certifico que la Junta General de Socios de la Compañía en sesión universal y extraordinaria de 10. de Junio de 1.986, por unanimidad de Socios y de Capital Social, resolvió autorizar y consentir en la cesión y transferencia de 2.000 participaciones, de S/. 1.000,00 cada una de ellas, que hará el Sr. Calo Guillermo Orben en favor del Sr. Pu Hui Yu.

Así -ismo se resolvió que la cesión y transferencia tenga lugar cuando el el Cesionario cuente con la correspondiente autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Quito, 10. de Junio de 1.986.


GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE
ETAIMPEX C. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 585

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor PU HUI YU, de nacionalidad china, residente - en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 17 de noviembre de 1982, cuyo registro es el No.13-3388-18918, para que con el - carácter de nacional invierta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) en la adquisición de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, de propiedad - del señor Galo Guillermo Orbea, que este posee en la compañía - "ETAIMPEX CIA LTDA.".

La inversión que realizará el señor PU HUI YU, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 24 JUL. 1986

ES COPIA LO CERTIFICO

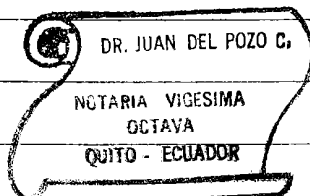
[Firma]
Econ. *[Firma]* / *[Firma]* Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

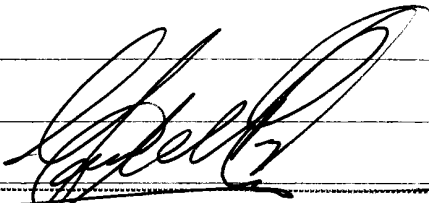
CERTIFICA:

[Firma]
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION -
ENCARGADO.

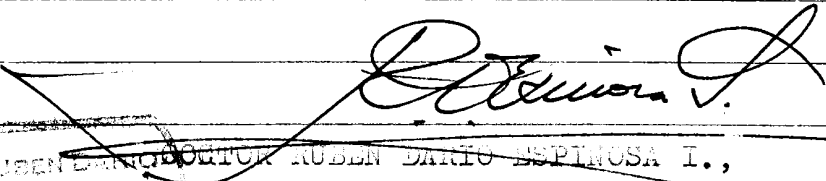
Se o-

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete -
de agosto de mil novecientos ochenta y seis .-




DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de Constitución de la Compañía " Estaimpex -
C. Ltda. 2, otorgada en la Notaría a mi cargo , el
catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco,
tomé nota de la cesión de participaciones contenida
en el presente instrumento . - Quito , a tres de -
Septiembre de mil novecientos ochenta y seis . -


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No 781, del Registro Mercantil, de veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1627, tomo 117, correspondiente a la constitución de la compañía ETAIMPEX CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandejas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO